



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 02215**

Incorpórese a los autos el diligenciamiento positivo de notificación al demandado **EDWAR LUNA MORALES**. Igualmente, la manifestación de remitir a la dirección física: VEREDA EL ROSARIO en el Municipio ACEVEDO HUILA, informada por la apoderada judicial de la parte actora de la demanda **LILIANA LUNA MORALES**.

En consecuencia, la parte actora elabore el aviso de notificación de que trata el Art. 292 del Código General del Proceso, y sea remitido a la dirección física reportada como lugar de notificaciones de la citada demandada.

Frente a la renuncia que antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del C.G.P., acepta la renuncia al poder otorgado a **MARTHA AURORA GALINDO CARO**, como apoderada judicial de la parte demandante.

Se recuerda que la renuncia se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 074 de 17 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

**Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**633dde9262bdac5f837e9c01a488df9dfd72407feea6fe9bab706923b4d
d1b59**

Documento generado en 16/09/2021 11:24:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**